

TESTIMONIO

///... CHOS CÍVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SU PROPIO DERECHO CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE.-

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: DR. GARCÍA AGURTO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORES LOS ESPOSOS: DOÑA JULIA MORAN SANCHEZ DE BARTOLO Y DAVID EVASIO BARTOLO RODRIGUEZ, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE PEDRO MORENO N° 555 DE ESTA CIUDAD Y COMO COMPRADOR DON NOEL CORNELIO FERNANDEZ HONORIO CON DOMICILIO EN CALLE ALVA MAURTUA N° 574 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.-

E R I M E R A: MATERIA DE ESTE CONTRATO ES UN TERRENO SOLAR URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE ROSARIO DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE 22.10 ML. DE FRENTE POR 9.67 ML. DE FONDO LO QUE HACE UN AREA DE 213.60 M2. CON LOS SIGUIENTES ALÍNEOS: POR EL FRENTE (ESTE) CON EL PASAJE DE 2 ML. QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, DERECHA ENTRANDO (NORTE), RESTO DE LA PROPIEDAD DE DOÑA FERNANDA MORAN SANCHEZ DE SORIA, IZQUIERDA ENTRANDO (SUR) CON PROPIEDAD DE ELISA MORAN DE GUTIERREZ Y RESPALDO (OESTE) CON LA PROPIEDAD DE ANDRES MORAN MUNAYCO. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL COMPRADOR DON NOEL CORNELIO FERNANDEZ HONORIO DEJA 0.50 CM. PARA EL PASAJE LO QUE ANTES ERA DE 2.00 ML. AHORA SERÁ DE 2.50 ML., QUEDANDO REDUCIDA SU AREA DE 224.76 A 213.60 M2. LO QUE ES MATERIA DE VENTA PASAJE QUE SERVIRÁ DE SERVIDUMBRE PARA TODOS LOS PROPIETARIOS.-

S. E. G. U. N. D. A: LOS VENDEDORES ACREDITAN HABER ADQUIRIDO EL REFERIDO PREDIO URBANO POR ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE HICIERON LA DOÑA FERNANDA MORAN DE SORIA CON BECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1,977 PASADA POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA PROVINCIA DR. ARTURO TOLMOS ALBARO.-

T E R C E R A: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES

1922

////... DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL LOTE DE TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA A FAVOR DEL COMPRADOR DON NOEL CORNELIO FERNANDEZ HONORIO POR EL PRECIO TOTAL DE I/. 32,040.00 QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU SATISFACCIÓN.-

C U A R T A: LA VENTA DEL REFERIDO PREDIO URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA COMPRENDE SU SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, GOCES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-

Q U I N T A: LOS VENEDORES DEJAN CONSTANCIA QUE SOBRE EL REFERIDO TERRENO SOLAR NO RECAE CARGA, GRA AMEN, HIPOTECA O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNA QUE IMPIDA SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.-

S E X T A: POR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO TERRENO SOLAR CON EL VALOR PAGADO AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TODO RECAMO ULTERIOR POR DOLO, ERROR, LESION HACIENDO SE MUTUA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA.-

S E T I M A: TANTO LOS VENEDORES COMO EL COMPRADOR ASUMENTODA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES QUE AFECTAREN AL INMUEBLE HASTA LA FECHA DEL CONTRATO.-

O C T A V A: LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR.-

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY.-

CHINCHA ALTA, 28 DE DICIEMBRE DE 1,987.- RICARDO DE LA TORRE SALDAÑA- ABOGADO REGISTRO N° 563- JULIA MORAN DE BARTOLO.- DAVID BARTOLO.- NOEL FERNANDEZ.-

I N S E R T O: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- I/. 961.20- FERNANDEZ HONORIO NOEL C. HA ENTREGADO A LA TESORERIA LA SUMA DE 961.20 IMPUESTO DE AL-CABALA SEGUN COMPROBANTE DE INGRESOS N° 65093- CHINCHA DICIEMBRE DE 1,987- UN SELLO DELA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- CAJA UNA FIRMA ILEGIBLE.-

I N S E R T O: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- FERNANDEZ HONORIO NOEL

TESTIMONIO

///... CORNELIO- DOMICILIO- DEPARTAMENTO ICA- PROVINCIA CHINCHA.-
DISTRITO PUEBLO NUEVO ALVA MAURTUA 574- DATOS DEL OTRO CONTRATANTE:
LIBRETA TRIBUTARIA 6370101- MORAN DE BARTOLO JULIA- DOMICILIO- DEPAR-
TAMENTO ICA- PROVINCIA CHINCHA- DISTRITO CHINCHA ALTA PEDRO MORENO
555- NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA VENTA- FECHA 28.12.87- UBICACIÓN
DEL INMUEBLE TERRENO SOLAR FRENTE CALLE ROSARIO- CONCEPTO Y MONTO DEL
PAGO 1/. 32,040.00- FORMA DE PAGO AL CONTADO- IMPUESTO DE ALCABALA
3% 1/. 961.20- FECHA DE PAGO 28 DE DICIEMBRE DE 1,987- FIRMA DEL CON-
TRIBUYENTE- UN SELLO CONTROL PAGADO- OTRO SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- 28 DE DICIEMBRE DE 1,987.- OTRO SELLO CAJA.- I N S E R-
T O: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA- AÑO 1,986- DECLARACIÓN JURADA DE
AUTOAVALUO- HOJA RESUMEN- LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6370101- MORAN SAN-
CHEZ JULIA- DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA PROLONGACIÓN PEDRO MORENO
455- MOTIVO DE LA DECLARACIÓN MASIVA- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: ANEXO
SEIS- PREDIO URBANO- UBICACIÓN DEL PREDIO PASAJE FRENTE CALLE ROSARIO-
AUTOAVALUO DE LOS PREDIOS 1/. 4,315.39- CHINCHA, 16 DE JUNIO DE 1,987-
FIRMA DE LA PROPIETARIA.- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA-
25 DE JUNIO DE 1,987- I N S E R T O: CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA-
AÑO DE 1,986- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO- ANEXO SEIS PREDIO
URBANO- LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6370101- MORAN SANCHEZ JULIA- UBICA-
CIÓN DEL PREDIO DISTRITO CHINCHA ALTA PASAJE FRENTE A LA CALLE ROSARIO-
ESTADO SOLO TERRENO- TIPO PREDIO INDEPENDIENTE- USO SOLAR.- DATOS DEL
TERRENO- 7 DE DICIEMBRE DE 1,976- AREA 224.76- VALOR DEL ARANCEL POR
M2. 19.20- AUTOAVALUO DEL TERRENO 1/. 4,315.39- CHINCHA, 12 DE JUNIO
DE 1,987- FIRMA DE LA PROPIETARIA.- UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- DIRECCIÓN DE RENTAS, 25 DE JUNIO DE 1,987.- - - -
I N S E R T O: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA- IMPUESTO AL VALOR

1723

///... DEL PATRIMONIO PREDIAL- COMPROBANTE DE PAGO- LIBRETA TRIBU-
 TARIA 6370101- IMPUESTO ANUAL 732.66- IMPUESTO TRIMESTRAL 183.17- Mo-
 RÁN ANCHEZ JULIA- DOMICILIO DISTRITO CHINCHA ALTA PROLONGACIÓN PE-
 DRO MORENO 455- FECHA DE PAGO 15 DE JUNIO DE 1,987- FIRMA DE LA PRO-
 PIETARIA- LIQUIDACIÓN DE PAGO: PAGADO DEL PRIMERO AL CUARTO TRIMES-
 TRE DE 1,987- TOTAL PAGADO 732.66- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE
 CHINCHA- TESORERO- UNA FIRMA ILEGIBLE- 25 DE JUNIO DE 1,987.- - -
 C O N C L U S I Ó N : FORMALIZADA LA ESCRITURA INSTRUI A LOS OTOR-
 GANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA
 ELLA DI Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO PROCE-
 DIERON A FIRMAR LA ESCRITURA LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO, DOY FÉ.-

Arturo
 Al...
 Al...
 Al...

*José María de...
 David G. Bustillo R.
 Francisco J. Zorrilla Luño*

NÚMERO DE ORDEN SEISCIENTOS VEINTIUNO: 621.-

ANTICIPO DE LEGITIMA

DON PEDRO LORENZO ZORRILLA LUÑO
 A FAVOR DE SU HIJO
 DON FRANCISCO JAVIER ZORRILLA SUENO

EXPEDI TESTIMONIO Y FIRMAS
 ARA EL INTERESADO
 CHINCHA 20 de Julio de 1987

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 175

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 620 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 1,987; QUE OTORGA: DOÑA JULIA MORAN SANCHEZ DE BARTOLO Y ESPOSO EVASIO BARTOLO RODRIGUEZ; A FAVOR DE: DON NOEL CORNELIO FERNANDEZ HONORIO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 1,721 AL FOLIO N° 1,723, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ANGELLO MARTIN HERNANDEZ SEBASTIAN, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 40834820. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 223 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0494, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL